

437. Hartley, Gasquoine: Things seen in Spain. New York: Dutton, 1911. 80 €.

444. Ringseis, Bettina: Drei Monate in Spanien. Freiburg im Breisgau: Verlagshandlung, 1875. 275 €.

457. Sidney, F. E.: Anglican Innocents in Spain. London: Simpkin, 1903. 160 €.

472. Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la Villa de Onteniente. Valencia: Salvador Faulí, 1767. 400 €.

571. Alcedo, Marqués de: Le Cardinal de Quiñonez et la Sainte-Ligue. Avec préface par le Comte de la Viñaza. Bayonne: Foltzer, 1910. 130 €.

573. Relación de las solemnidades y regocijos con que fue celebrada la inauguración de los baños termo-minerales de San Juan de Campos. Palma: Imp. Nacional, 1845. 160 €.

13675 *ORDEN CUL/2444/2004, de 21 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 774, subastado por la Sala Retiro, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Retiro, en Madrid, el día 9 de junio de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 774. Manuel Quejido (Sevilla, 1946). «Sin palabras». Acrílico sobre lienzo. Medidas: 270 x 300 cm. (díptico). Al dorso firmado, fechado en 1977 y titulado.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de sesenta mil euros (60.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Lo digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 2004.

CALVO POYATO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

13676 *ORDEN CUL/2445/2004, de 21 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 609, subastado por la Sala Retiro, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Galicia, Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Retiro, en Madrid, el día 9 de junio de 2004, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 609.—David Roberts. «Venecia. El gran canal». Óleo sobre lienzo de 41 x 62 cm. firmado y fechado en 1847. Al dorso, inscripción «The Duce Palace, Venecia».

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de veintinueve mil euros (21.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Lo digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 2004.

CALVO POYATO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13677 *ORDEN SCO/2446/2004, de 19 de julio, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades de alto interés sanitario en el año 2004.*

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, en concreto en la aplicación presupuestaria 26.01.411A.483, se prevén subvenciones destinadas al fomento de actividades de alto interés sanitario, en el marco de la competencia estatal para la promoción del desarrollo de estudios e investigaciones en el ámbito de la salud pública.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la base tercera de la Orden SCO/2388/2004, de 9 de julio, (Boletín Oficial del Estado núm. 172, de 17 de julio de 2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de alto interés sanitario y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convocan mediante la presente Orden las subvenciones correspondientes al ejercicio 2004, para lo cual tengo a bien disponer:

Primero. *Objeto, finalidad y condiciones.*

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones por importe de 210.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 26.01.411A.483 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad y Consumo para el ejercicio 2004, destinadas a financiar, en parte, actividades de alto interés en el campo de la salud pública y de la asistencia sanitaria que se desarrollen durante el año 2004, en concreto:

Actividades que se organicen en forma de congresos, seminarios, simposios o similares y que tengan carácter internacional, nacional o autonómico, de trascendencia para todo el sistema sanitario, relacionadas con las patologías de mayor morbilidad y/o mortalidad y con los problemas de salud y de atención sanitaria mas relevantes a nivel nacional.

Iniciativas coincidentes con campañas, programas o prioridades del Ministerio de Sanidad y Consumo y que en el año 2004 son los siguientes:

- a) Planes integrales.
- b) Atención sociosanitaria.
- c) Uso racional del medicamento.
- d) Modernización del Sistema Nacional de Salud. Recursos Humanos.
- e) Enfermedades raras.
- f) Promoción de la Salud.
- g) Ordenación de las Prestaciones. Coste-efectividad.
- h) Gestión sanitaria. Innovación organizativa orientada a resultados de la salud.
- i) Evaluación de la innovación tecnológica orientada a resultados de la salud.
- j) Variabilidad de la práctica clínica. Guías clínicas.

2. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria la financiación de las actividades de administración ordinaria propias de las instituciones o entidades solicitantes, así como los programas de salud de Entes Públicos Territoriales o Institucionales. Asimismo, quedarán expresamente excluidas las solicitudes de ayuda para la organización de cursos o estudios de cualquier nivel educativo de la enseñanza pública o privada, a distancia o presenciales.

3. La cuantía de la subvención ascenderá, con carácter general, a un máximo de 6.000 euros. Con carácter excepcional y atendiendo al presupuesto de la actividad, se podrán conceder cantidades superiores hasta el límite de 25.000 euros, debiendo la Comisión de Valoración motivar en estos casos las razones que justifican la propuesta. No obstante la subvención no podrá sobrepasar, en ningún caso, el 50% del coste de la actividad subvencionada.

4. No obstante, tanto la concesión de la subvención, como su concreta cuantía, quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación a que se hace referencia en el punto 1 de este apartado.

5. Dichas subvenciones se concederán de acuerdo con un procedimiento tramitado en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Requisitos para solicitar la subvención.*

1. Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el apartado primero, las fundaciones, asociaciones, colegios profesionales, instituciones y otras entidades sin fines de lucro, públicas o privadas, que estando